

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE FUNDACIÓN DACER

Version	Autor	Fecha
Borrador inicial 0.1	Angel Alonso	23/02/2017
Revisión	CGP	24/02/2017
Versión 1.0	Angel Alonso	05/03/2017

Contexto

El Patronato de Fundación DACER es responsable tanto de la consecución de los Objetivos Fundacionales de Fundación DACER, como de que las actividades tendentes a ello se realicen dentro de un marco adecuado de control que garantice la eficacia en la gestión, el cumplimiento de la regulación aplicable, y unos elevados estándares de transparencia y éticos.

Como consecuencia de esa responsabilidad, el Patronato de Fundación DACER ha acordado la aprobación de una serie de Políticas y Procedimientos Internos en reunión del Patronato y que se actualizarán en el tiempo conforme a la evolución de la actividad y de las necesidades que se detecten en el tiempo.

Estas Políticas y Procedimientos Internos se desarrollan en las páginas posteriores, agrupadas en torno a los siguientes epígrafes

1. Control General de la Actividad y Logro de Objetivos
2. Control Financiero
3. Transparencia y Reputación

1. Control General de la Actividad y Logro de Objetivos

El Patronato revisará y aprobará anualmente el Plan de Actuación Anual, que detallará las diferentes Actividades y Proyectos propuestas para el año correspondiente.

La coordinación del Plan corresponderá al Presidente de la Fundación, quien requerirá de los Patronos, Colaboradores, Voluntarios, y en su caso personal contratado, la necesaria colaboración para la elaboración de los diferentes Actividades y Proyectos.

Cada Actividad o Proyecto consignará la siguiente información:

- Identificación
- Línea de actuación a la que pertenece la Actividad o Proyecto
- Responsable de la ejecución
- Fechas de ejecución previstas
- Presupuesto requerido
- Descripción de la iniciativa
- Resultados esperados
- Beneficiarios

Durante las diferentes reuniones del Patronato en el año se requerirá al Responsable de cada Actividad o Proyecto una breve actualización del estado de ejecución de cada Actividad o Proyecto.

Una vez cerrado el ejercicio el Patronato revisará los resultados finales de todas las Actividades y Proyectos, para lo que se elaborará un documento con la información por Actividad o Proyecto, de acuerdo con los contenidos anteriormente consignados más:

- Coste efectivo
- Valoración de los resultados finales
- Lecciones aprendidas

Si durante el ejercicio se propusiera realizar alguna actividad no contemplada en el Plan Anual, la aprobación de la ejecución de la misma se podrá realizar por una mayoría de patronos mediante correo electrónico y video conferencia.

La propuesta formal será aprobada en la siguiente reunión del Patronato.

2. Control Financiero

El Patronato de Fundación DACER es responsable de que la gestión de los fondos recaudados por la misma a través de donaciones u otras actividades se realice de acuerdo a criterios de eficiencia y de prudencia.

2.1 Cuentas anuales

- Las cuentas anuales de Fundación DACER serán auditadas anualmente por un auditor externo, y presentadas al Patronato para su revisión y aprobación.

2.2 Control de Gastos

- Fundación DACER dedicará no menos del 80% de su presupuesto anual a Proyectos y Actividades directamente relacionadas con la consecución de los Objetivos Fundacionales.
- Los Patronos de la Fundación no recibirán ninguna retribución o compensación, directa o indirecta, relacionada con su actividad en la Fundación.
- Los gastos realizados con terceras partes serán realizados siempre a precios que en ningún caso serán superiores a precios de mercado y con proveedores cuya relación con la actividad prestada sea fácilmente reconocible y demostrable
- Los gastos asociados a Actividades y Proyectos se considerarán pre-aprobados con la aprobación del Plan de Actuación Anual, siempre y cuando no presenten una desviación superior al 10%, en cuyo caso requerirán aprobación adicional por el Patronato.
- Cualquier gasto individual que supere el 5% del presupuesto anual de la Fundación requerirá la aprobación de al menos dos Patronos de la Fundación, que se acreditará documentalmente (por correo electrónico o similar)
- El Tesorero de la Fundación realizará anualmente un Informe de Gasto que se presentará al Patronato, analizando la eficiencia de los gastos realizados.

2.3 Gestión Patrimonial

- Fundación DACER no realizará con los fondos disponibles inversiones en bienes muebles a menos que estos estén directamente relacionados con la consecución de los Objetivos Fundacionales o con una justificada facilitación de la actividad de la Fundación. En caso de que se dieran, estas inversiones deberán ser aprobadas por el Patronato cuando estas superen un 10% del patrimonio de la Fundación
- Fundación DACER no realizará inversiones financieras en instrumentos que comporten un riesgo de pérdida de capital, limitándose a cuentas y depósitos bancarios y a instrumentos de renta fija a corto o medio plazo emitidos por



organismos públicos o empresas de solvencia reconocida (“investment grade”)

- Fundación DACER no se endeudará.

3. Transparencia y Reputación

3.1 Selección de Colaboradores, Voluntarios y Proveedores

Fundación DACER sólo asociará su nombre a terceras partes de reconocida reputación, tanto en colaboraciones como en relaciones de proveedores. Cualquier persona contratando bienes o servicios, o estableciendo relaciones de colaboración en nombre de Fundación DACER tendrá la obligación de demostrar que se ha realizado la diligencia debida para asegurar que la reputación de Fundación DACER está salvaguardada.

Esta obligación aplicará cuando la tercera parte (Empresa colaboradora o Proveedor) no sea fácilmente reconocible en su ámbito profesional, y deberá consistir en validaciones de las credenciales que puedan ser documentadas y compartidas con el Patronato bajo requerimiento del mismo.

Asimismo, la obligación aplicará a la selección de Voluntarios cuando sea pertinente, en tanto estos accedan a dicha condición a través de canales públicos.

3.2 Fondos dirigidos

Siempre dentro de los límites de los objetivos fundacionales, Fundación DACER respetará la voluntad de los donantes y colaboradores respecto del objetivo concreto de los fondos aportados.

La trazabilidad de la voluntad de los donantes puede tener la forma de apoyo a proyectos concretos dentro del Plan de Actuación o propuesta de identificación de beneficiarios concretos con justificación del estado de necesidad socio-sanitaria a los que dirigir las ayudas de neuro rehabilitación.

Fundación DACER pondrá los medios necesarios para recoger dicha información y asegurar que dentro de unos plazos razonables se asignan los fondos a las actividades indicadas.

En caso de imposibilidad de ejecución o si actuando de buena fe Fundación DACER considerara inadecuado la aplicación de los fondos de la forma expresamente deseada, Fundación DACER hará lo posible por contactar a los donantes afectados y ofrecerá restituir la donación, siempre y cuando esto resulte práctico atendiendo a la materialidad del caso.

3.3 Información Pública

- Fundación DACER publicará anualmente una Memoria de Actividades que pondrá a disposición del público en general a través de su página web www.fundaciondacer.org
- Fundación DACER hará pública la composición de su Patronato a través de su página web

- Fundación DACER elaborará un informe anual para Colaboradores y Voluntarios que publicará en la web y distribuirá de forma individualizada por los medios prácticos disponibles

3.4 Asignación de Ayudas para tratamientos neuro rehabilitadores

Como parte de sus Objetivos Fundacionales, Fundación DACER proporcionará ayudas a pacientes de daño cerebral para financiar el tratamiento de recuperación mediante fisioterapia.

La convocatoria de ayudas se realizará de forma pública mediante la publicación en la web de Fundación DACER realizándose la concesión de las mismas de acuerdo a las criterios de valoración aprobados en la reunión del Patronato 7 de marzo de 2.014 y actualizaciones siguientes de acuerdo con el anexo 1.

3.5 Política de identificación y gestión de conflictos de interés

3.5.1. OBJETIVOS DE LA POLITICA

El buen gobierno y la transparencia en la gestión son pilares fundamentales de la gestión interna de Fundación DACER.

La Política de Identificación y Gestión de Conflictos de Interés tiene por objetivo asegurar la imparcialidad en la toma de decisiones de la Fundación, evitando el favorecimiento o beneficio personal, directo o indirecto, consciente o inconsciente, de cualquier de sus miembros.

A tales efectos, establece las reglas y procedimientos internos en materia de:

- Identificación de situaciones en las que potencialmente un miembro de la Fundación DACER pueda verse influido en sus decisiones por circunstancias personales, familiares o profesionales que puedan generar dudas sobre la imparcialidad de las mismas
- Reglas de actuación para dichas situaciones que garanticen que los fines fundacionales se consiguen de la forma más efectiva y transparente posible

3.5.2. PRINCIPIOS

La fundación DACER reconoce y valora la buena voluntad de todos sus miembros y su compromiso con la consecución de los objetivos fundacionales. No es la intención de Fundación DACER impedir la actividad en la Fundación de personas relacionadas con terceras partes vinculadas con la Fundación, ni de personas cuyos intereses personales o profesionales puedan coincidir con los objetivos de la Fundación. De hecho, consideramos estas relaciones como imprescindibles para conseguir los Objetivos Fundacionales.

Sin embargo, la Fundación considera necesario que en aras de la transparencia esos intereses sean conocidos y tenidos en cuenta por los órganos de gobierno de

La Fundación en sus funciones de toma de decisiones y de control de la actividad de la misma.

La confianza de los benefactores de Fundación DACER requiere una total transparencia en la gestión que garantice más allá de cualquier duda razonable que los fondos gestionados no sólo se aplican al destino esperado, sino que esto se realiza de la forma más eficaz y eficiente posible, al margen de cualquier interés o sesgo personal de los miembros de Fundación DACER.

Los miembros de Fundación DACER se comprometen a actuar en todo momento, en su capacidad como tales, con el objetivo de la maximización de la consecución de los fines y objetivos fundacionales, al margen de sus intereses, preferencias, o beneficios personales.

3.5.3. IDENTIFICACION DE CONFLICTOS DE INTERES

Todos los miembros de Fundación DACER completarán (y actualizarán anualmente) un Formulario de Declaración de Conflictos de Interés.

Dicha declaración consignará como mínimo:

- Participación en entidades vinculadas
- Relación familiar con afectados por daño cerebral que puedan optar a ayudas de la Fundación DACER
- Actividad profesional relacionada con el ámbito del Daño Cerebral (práctica clínica, investigación, etcétera)
- Cualquier otra circunstancia relevante a efectos de generar posibles conflictos en la toma de decisiones como miembro de la Fundación DACER

La Fundación DACER tratará los datos recabados como consecuencia de estas Declaraciones de acuerdo con La Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y garantizará su uso únicamente para los propósitos descritos en esta Política. Los miembros de Fundación DACER se comprometen con la veracidad y completitud de las Declaraciones, y cualquier indicio de incumplimiento de este compromiso será investigado por la Comisión de Transparencia del Patronato que se designará a los efectos, o por la Presidencia del Patronato en caso de afectar al algún miembro de dicha Comisión.

Adicionalmente, la Fundación DACER pone a disposición de sus miembros, benefactores y público en general al dirección de correo electrónico transparencia@fundaciondacer.org como medio de identificación interna o externa de indicios de conflictos de interés.

3.5.4. GESTION DE CONFLICTOS DE INTERES

Es la intención de Fundación DACER el gestionar de forma proactiva los conflictos de interés, evitando la toma de decisiones por partes afectadas por conflictos identificados que puedan ser sujetas a cuestión.

Igualmente, es la intención de Fundación DACER identificar, revisar y corregir las decisiones que miembros de la Fundación hayan podido tomar en situación de Conflicto de Interés, en aras de la máxima transparencia y honestidad.

La Fundación DACER espera que sus miembros se abstengan voluntariamente en la toma de decisiones donde pueda existir un Conflicto de Interés.



En cualquier caso, el Patronato de Fundación DACER revisará anualmente las Declaraciones de Conflictos de Interés de los miembros, y determinará si procede que alguno de sus miembros no participe en determinadas decisiones del Patronato con respecto al uso de los fondos de la Fundación.

La Comisión de Transparencia actuará como órgano de escalación para estas decisiones.

Asimismo, la Comisión de Transparencia realizará anualmente una revisión retroactiva de decisiones susceptibles de realizarse en situación de conflicto de interés y elevará en acta para aprobación por el Patronato.

ANEXO 1: CRITERIOS DE CONCESION DE AYUDAS A LA REHABILITACION NEUROLOGICA

Documento de uso interno a miembros de la Junta directiva de la Fundación DACER para valorar la concesión de ayudas a la neurorrehabilitación.

CRITERIOS TERAPÉUTICOS DE NEURO-REHABILITACIÓN	PUNTOS 10
Intensidad de la necesidad de rehabilitación (más de 10 terapias a la semana)	2 puntos
Evaluación previa. Situación funcional	1 punto
Potencial de recuperación	2 puntos
No recibe tratamiento en otro centro	1 punto
Niños con necesidades educativas especiales*	1 punto
Cronicidad de la lesión	1 punto
Que uno de los miembros de la unidad familiar se encuentre dedicado en exclusiva a cuidar a su familiar dependiente	2 puntos

* Se valorarán concesiones a niños con N.E.E derivadas de enfermedades raras con trastornos neurológicos.

CRITERIOS SOCIO - FAMILIARES	PUNTOS 9
Que uno o más de los miembros de la unidad familiar se encuentre en situación de desempleo o sea pensionista	2 puntos
Familia unipersonal - monoparental	1 punto
Situación socio-familiar especial: acogimiento de un menor con discapacidad, violencia de género, certificado de minusvalía de algún miembro de la familia	1 punto
Tener solicitado el cheque servicio (Ley de dependencia)	1 punto
Demostrar una implicación y actitud positiva en las actividades organizadas por la Fundación DACER	2 puntos
Valoración del equipo técnico del Patronato	2 puntos

CRITERIOS ECONÓMICOS	PUNTOS 5
No superar el umbral de renta establecido en la tabla adjunta	5 puntos

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TERAPÉUTICO	PUNTOS 3
Valoración discrecional del Patronato en base a criterios de participación en proyectos de investigación y desarrollo.	3 puntos

PUNTUACIÓN TOTAL	
Máximo 28 puntos	

UMBRALES DE RENTA

REF. PÚBLICA: BOE. Real Decreto 595/2015, de 3 de Julio

Nº miembros familia	Umbral de Renta	Umbral de Renta + 10%	Umbral de Renta + 20%	Umbral de Renta + 30%	Umbral de Renta + 40%
1	14.112,00 €	15.523,20 €	16.934,00 €	18.345,60 €	19.756,80 €
2	24.089,00 €	26.497,90 €	28.906,80 €	31.315,70 €	33.724,60 €
3	32.697,00 €	35.966,70 €	39.236,40 €	42.506,10 €	45.775,80 €
4	38.831,00 €	42.714,10 €	46.597,20 €	50.480,30 €	54.363,40 €

5	43.402,00 €	47.742,20 €	52.082,40 €	56.422,60 €	60.762,80 €
6	46.853,00 €	51.538,70 €	56.223,60 €	60.908,90 €	65.594,20 €
7	50.267,00 €	55.293,70 €	60.320,40 €	65.347,10 €	70.373,80 €
8	53.665,00 €	59.031,50 €	64.398,00 €	69.764,50 €	75.131,00 €
	5 puntos	4 puntos	3 puntos	2 puntos	1 punto